

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 79.

Cuaderno No. 1497

Año 1795.

No. de hojas útiles 21.

Autos seguidos por D. Ventura Buendía contra D.
Joaquín Barandiarán, por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

CA-70 .1

CAJ 133

DOC 2372

F 21

Causas Civiles.



Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL.,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO
VENTA Y CINCO.

Exam. S.º

Lima Diciembre 6 de 1795.

1795

Respecto a hallar
ya en esta capital
Alcalde Ordinario
Marq de S.º Mo
el, continúe en su
cargo el convecim.
la causa q. se

Apresa
3
30

García
M

El Lic.º D.º Ventura Díez, Clerigo Presvite-
ro, con su may.º tenimiento dice: Que por el
Jun.º del año proximo pasado, solicito al Supl.
D.º Joaquín Baran Diazan, p.º la amistad, y an-
tonia q. entre ambos media, exponiendole q.
la Sup.º pudiese de V. E. se habia servido nom-
brarlo, p.º Juez Revicita.º de Tributos, del Par-
tido de Caylloma, y q. necesitado un sujeto
q. auxiliase a su legítima mujer D.ª Manuel-
la María, q. dexaba en esta Ciudad, con las
cuidadas de su casa, p.º pagar el arrendam.
de su casa, y sufragando a su man.º, y
qualmente q. con qualquiera otro auxilio es-
traordinario, q. necesitase en un caso de enfer-
medad, u otra urgencia, rogaba al Suplicante
se hiciera cargo de dha. contribucion, caso
del Seguro, de q. años regreso le satisficiera,
con la parte del dinero, que tenia que perci-
bir en estas P.º. Casar por dha. Revicita,
respecto a que lo q. se habia adelantado, ha-
bia sido necesario invertido, en su habilita-
cion para con.º de su dilata.º, y en su pro-
pia man.º, y transportes en todo el t.º
po que habia en dha. su comision. El
Suplicante accedió a sus clamores, que
p.ºse luego de hiciera la mayor impresion,
al con.º de dha. que no teniendo D.º Joaquín

VIRREY
DE
Y OPORTUNO

delo fondo, conque hacer subvenir a una
mujer que a proprio trabajo, que davia era
caporosa, sino usava el comercio que
hubiere quien le prestase el alimento y
comiendo con la seguridad de su reembolso
lo le hizo otorgar la obligacion que
en debida forma presenta, con hipoteca
de todos sus bienes, y en especial con la de
la tercia parte de sus, que tenia que haber
por la coprecada razon. En su conceg.
y autentado d.º Joaquin por d.º Mer de San.
empuso el suplicante, a contribuirle asu-
mido por las dhas. mudas, de d.º p.º de San de
Primeso de Agosto del referido año, y sin
interupe.ª alguna, ha seguido haciendo
hasta el primero de Noviembre in d.º p.º
de cuyo mes se ha retirado d.º Joaquin
asu Casa, y ha cesado la necesidad del au-
silio del suplicante, no solo eso, sino con
modo a habido creado su mujer infor-
ma en dos ocasiones, le han mandado pedir
al suplicante, en una, setenta p.º y en
la otra sin cuarenta p.º de curacion de
suerte que entor diez y seis meses que ha
durado la ausencia de d.º Joaquin, ha en-
tregado el suplicante asu mujer p.º sus
alimentos, y curacion la cantidad de
mil setecientos bayres p.º como se acredita
con los recibos, y papeles q.º con la misma so-
lennidad presenta.

En esto notubo el suplicante omo intor
malicioso, que el condesender con los me-
gor de sus amigos, que se veia constituido
en entresca, y tanta afliccion, quando
por otra parte notaba, ni podia tener
perdida alguna, pues contribuyendo
gastos de tanto de tanto privilegio y

recomendacion, no podia nunca dudar el
Suplicante, de que le fuese efectivo el pago,
quando se habia comprometido con un dinero
que se le habia entregado a D.^o Joaquin, des-
pues que volviese a esta Ciudad.

Pero quando el suplicante reposaba
sobre este seguro, ha llegado a su noticia
que D.^o Jos. Prado Salvatierra, que se dice
sea acreedor de D.^o Joaquin, de resultas de
brazas, que le presto el año de ochenta y
seis, se presento a V. C. solicitando se re-
biese la misma tercera parte, que tiene que
haber D.^o Joaquin para ser pagado con ella,
y que mandada por V. C. sea retenida, se
ha remitido el Expediente, al Alcaide
Ordinario Marquis de S.^o Miguel por causa
enfermedad, esta conociendo el Marquis
de Castellon; y como este sea hermano del
suplicante, no puede ocurrir a su Juzgado,
y asi interpuso la Superior Justificacion de
V. C. para que en atencion a que no puede ha-
berse caso alguno mas recomendable, y
preferible que el de los alimentos suplicados
por el suplicante, se le mande se traiga a
la vista el referido Expediente en que se man-
do retener la tercera parte, y resultando la
indisputable parte de dicho credito del Supli-
cante, se mande el q.^o reconociendose pre-
viamente para su justificacion el papel de
de obligacion por D.^o Joaquin, y los recibos
por su muger, se le satisfagan ante todas
cosas los dos mil setecientos veinte p.^{os}, re-
cibandole al otro Acreedor su derecho.



En reale

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QVATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

para qual es quicra ruro que quese en otra
tercia parte, o para que nazpa contra
otro vieno, de su deudor. Por tanto, y
haciendo para todo el pedimento, y Ju-
ramento que mas conenga.

Y suplica que haviendo por pauto
tador los documentos de queba fecha
mencion, se civa de mandax entoro se
gura, y como lleva deducido, en justicia q.
con merces espera al cancan de la
grandera de V.E. Ventura José Puendia

Por orden el sup. Decreto los
contenidos reconocan, juron, y
declaren como se pide, y reconozca
y otro tragace el pauto al sup. de
la caridad que espresa. Lima
y D. 2.º de 1795 y se expide el
de respondiente oficial

n.
5. August

Yo el Rey, y yo el Dec. de ruro A. D. Tori Meria de la
Academia de San Carlos, y abogador. Manq. de San. Alc. Ord. a
esta ciudad, y su jurisdiccion por su Mag. comparecer
del D.º de San. Belon. A ruro de esta ciudad
en el dia de la fecha = Enq. = Caye = V.º

Ante mí.
Pedro Lambrea
por el D.º de San. Belon.

Digo Yo D. Fr. M. de Parandianan, q. por quanto
 hallandome a proxima Partida para la Provincia de Carillo
 ma, a actuar en ella la Reverra de Tributarios q. se me
 ha confiado por el Sr. D. Simón, y siendo favorecido de
 mi ausencia de parte de mi Legitima el Sr. D. Juan de
 Alarza, las correspondientes llamadas para sus alimentos,
 se ha hallado el Licenciado D. Ventura Josef Puenda, a
 contribuir a Taxon de Cien pesos en cada Por mes, empu
 zando desde el Agosto proximo; por tanto por ere, y por
 los Reinos q. dha mi el Sr. le de, me obligo en toda forma
 a dho. a satisfaccate a dho Licenciado D. Ventura Puenda
 dia el Imposte de las mercedes de a Cien pesos q. en dha mi
 ausencia le entregue, lo q. se ha de pagar, luego q. me Retornare
 a esta Ciudad, y con el Dinero q. tiempo que hauer a un
 de las R. Casas, espero de q. se ha de recivir, ha sido
 preciso Imbarcarse en mi abilitacion para el viaje, y en los
 costos necesarios para mi mantenim. y transporte en el
 largo tiempo q. durare aus. a cuyo fin y para mayor
 seguridad en la Correspondencia del grande Beneficio q. me
 hace dho Licenciado D. Ventura Josef Puenda, amas de
 oblig. just. e todas mis Viener. hauer y p. hauer le honra
 especialm. la dha parte q. tiempo q. hauer en la R. Casa
 para q. le fiaba el Rey. lo firmo. en Lima a veinte y
 tres de Junio mil Setecientos noventa y quatro años.

Fr. M. de Parandianan



416
Presvi de D.^o Bentuxa Castellon
siempre de la mesada q^e por orden de mi
Maximo D.^o Joaquin Barandiaran me da
cada mes Lima Agosto 2 de 1791

en 100 pp^s

Marcela Marañon

5

Reservé de D.^{na} Bantura Castellon
fueron de la mesada q^e por orden
de mi marido D.^{no} Joaquín meda ca
da mes Lima Septiembre 2 de 1798

Manuela Masamune

10073

6119

Reseivi de D.ⁿ Bentura Castellon
sien p^o de la Mesada q^d por Orden de
Mi Mariso D.ⁿ Juaguin meda Cada
Mes Octubre 2 del 1790

Bentura
1000p^o

Manuela Maraz

711

Reseivi de D.^{na} Bentuxa Castellon
siempre de la mesada q por orden de
mi marido D.^{no} Juaguin meda cada
mes Lima 2 Noviembre de 1798

Manuela Marzoz

100 p.

811

Reseñi de D.^a Ventura Castellón
Són ps de la Mesada q por orden de
mi Maxiso D.ⁿ Joaquín meda la
da mes Lima Diciembre 2 de da

Manuela Maso

Entoop)

211
Reservé de D.^{na} Ventura Castellon
sien p^a dela Mesada q^d por orden
de mi marido D.^{na} Inaquin mesada
cada mes Lima 2 Enero de 1795

Manuela Masamun

10071

10^o

Reseña de D.^{na} Bentura Caste
llon Señal de la Mesada q^{da} por
orden de M.^{te} Marido D.^{no} Joaquín
meda cada mes Lima Febrero 2
de 1795

Manuela Maza

Conto

1111

Reservé de D.^{na} Bentura Castellon
siempre de la Mesada q^e por orden de
mi Marido D.^{no} Joaquín me da cada
mes Lima Marzo 2 de 1795

en 100 ps.

Manuela Marañon

12ⁿ

Reservé de D.ⁿ Bentura Castellon
siempre de la Misada y por orden
de mi Marido D.ⁿ Juakin me
da ^{ra} Camer Lima Abril 2 de 1795

10710001

Manuela Marañon

1311

Reseña de D.^{na} Ventura Caste
llen siemp de la Misada q por orden
q le dio mi Marido D.^{no} Juaguín me
da cada mes Lima Mayo 2 de 1795

Manuela Marzani

en 100 p^{ta}

1011

Reseivi de D.ⁿ Bentura Castellon
tiemp de la Mesada of por orden de
mi Marido D.ⁿ Jaquin meda cada
mes Lima Junio 2 de 1795

1000

Manuela Masamun

~~148~~ 152

Reseivi de D.^{na} Ventura Castellon
tién p^{te} de la Mesada q^e por orden de
mi Maíso D.^{no} Joaquín meda cada
mes Lima Julio 2 de 1795

ntoopt)

Manuela Madariaga

16^o

Presvi de D.^o Ventura Castellón de
en pl de la Mesada of por Orden q^{le}
dio mi Marido D.^o Joaquín me da Ca
da mes Lima Agosto 2 de 1795

Manuela Maza

enloop

17

Reservado de D.^{na} Ventura Casta
Non tien p.^a de la Mesada q
por orden q le dio mi marido
D.^{no} Juan quin meda cada mes
Lima Septienbre 2 de 1795

en 100 p.)

Manuela Margu
M

18

Preseri de D.^{na} Ventura Castellon

Tien p^{te} de la Masada q^e por orden q^e
le dio mi Masico D.^{no} Jaquin meda

Cada mes Lima Octubre 2 de 1795

Manuela Matamoros

onloop

19

Presvi de D.ⁿ Ventura Cayte
Hon. Sr. J. de la Merada y por
Orden de mi Marido D.ⁿ Juaguin
Marandianar meda Cada mes

Lima N.^o 2 de 1795

toop)

Manuela Marandianar

S.^a D.^{na} Ventura
Castellon

Muy S.^a mio por ay
te agame v.m. el fa
vor de mandarme se
tenta p^a por ayarme
en la Cama en forma
de Garotillo los q^a a
bonara v.m. mi Ma
rdo D.^{na} Juaguina
su bendida con lo de may
el Portador es de Conf
ansa y este terbixa a
v.m. de ahesivos y que
da para terbixe

Manuela Maro

Marzo 19

J. D. Ventura a
 game v.m. el favor de
 Mandarme sin cuenta
 y con la Portadora por
 meyo en la ma con texe
 nay bien considero no me
 faltara v.m. en deparme
 los de ~~comitir~~ puez alage
 gada de mi marido sea
 v.m. satis fecho de todo lo
 suplico como q' le esta lo
 q' tiene q' agerrebir ya
 yate v.m. tan asegurado
 se celebra no tenga el nove
 dad y queda para ser bin
 le

Manuela Marg

Junio 15
 95